

AL DESPACHO del señor juez pasa la presente diligencia informando que el demandado HEALTHFOOD SA EN LIQUIDACION allega poder. Sírvasse proveer Bucaramanga, veintiuno (21) días de abril de dos mil veintiuno (2021).


FRANCIS FLOREZ CHACON
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA AUTO:

Bucaramanga, veintiuno (21) días de abril de dos mil veintiuno (2021).

AUTO: 537-I

Atendiendo el informe secretarial que antecede teniendo en cuenta que el señor ANDRES MAURICIO SILVA LEON identificado con C.C. 12.992.667, quien fue designado liquidador de HEALTHFOOD SA EN LIQUIDACION confiere poder al doctor YEFREN CAMILO DIAZ ACUÑA, abogado identificado con la C.C. No. 1015434007 de Bogotá y la T.P. No. 292499 del C.S.J. y atendiendo los requisitos del artículo 301 del CGP. Téngase por notificado por conducta concluyente a HEALTHFOOD SA EN LIQUIDACION y reconózcase personería jurídica al doctor YEFREN CAMILO DIAZ ACUÑA como apoderado de la demandada.

Por secretaria remítasele el vínculo del proceso para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 22 DE ABRIL DE 2021

LA SECRETARIA


FRANCIS FLOREZ CHACON